

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
141I	350781,5083	4142957,1194	141D	350763,7670	4142947,5563
142I	350852,1613	4142775,2215	142D	350833,6124	4142767,7377
143I	350924,0008	4142603,6308	143D	350906,7447	4142593,0597
144I	350949,3479	4142573,7080	144D	350932,9306	4142562,1460
145I	350999,8010	4142486,4737	145D	350982,0132	4142477,2814
146I	351039,0781	4142400,7419	146D	351021,0192	4142392,1416
147I	351089,6010	4142298,5894	147D	351070,2339	4142292,6334
148I	351098,9576	4142230,9275	148D	351079,3696	4142226,5706
149I	351121,6090	4142157,7844	149D	351101,8744	4142153,9011
150I	351128,9799	4142074,4828	150D	351109,3364	4142069,5653
151I	351152,2229	4142019,8642	151D	351132,7214	4142014,6141
152I	351165,5104	4141912,9301	152D	351141,8049	4141941,5136
2C	351143,8214	4141935,5466			
3C	351146,7405	4141924,3406			
4C	351152,0618	4141917,8393			
5C	351157,8090	4141917,7605			
6C	351161,8284	4141916,3358			

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva (VP 424/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

Coordenadas U.T.M. Descansadero de la Laguna del Rincón

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	356044,4210	4147515,6548
L2	356046,6800	4147509,8299
L3	355990,4740	4147492,2984
L4	355956,8774	4147485,0701
L5	355919,5042	4147477,2463
L6	355904,9494	4147468,1251
L7	355891,7774	4147464,8072
L8	355875,9729	4147457,5917
L9	355863,5027	4147455,6965
L10	355820,7052	4147449,0251
L11	355732,9719	4147434,1428
L12	355720,2229	4147453,1132
L13	355692,2573	4147497,9081
L14	355757,8539	4147498,3984
L15	355827,7787	4147486,0011
L16	355882,0836	4147481,9485
L17	355965,9348	4147493,8808
L18	356024,7083	4147507,0313

Coordenadas U.T.M. Descansadero de Los Cochinos

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L19	350401,1674	4144038,4992
L20	350363,3995	4143958,3683
L21	350353,3635	4143899,8270
L22	350349,8264	4143811,4925
L23	350361,1315	4143766,9109
L24	350372,6168	4143719,0924
L25	350395,5022	4143668,7006
L26	350377,5428	4143659,8788
L27	350332,9001	4143712,6400
L28	350317,4799	4143772,1400
L29	350308,2799	4143843,4600
L30	350313,0499	4143915,1699
L31	350326,5101	4143985,8700
L32	350342,1200	4144037,5501
L33	350383,0325	4144046,9336

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, en la provincia de Huelva.

El presente deslinde se enmarca en los realizados para el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias que conforman el sector sur de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de abril de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 45, de fecha 3 de marzo de 2004.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 126, de fecha 4 de julio de 2005.

Sexto. A la proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente, durante nueve meses más.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 15 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 2.845,65 metros.
- Anchura: 8 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 8 - 10 metros de anchura y 2.845,65 metros de longitud, con una superficie total de 24.064,01 m², conocida como «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos» que linda:

- Al Norte: Con la continuación de esta vía pecuaria en el vecino término municipal de El Granado.

- Al Sur: Con el vecino término municipal de San Silvestre de Guzmán, la continuación de esta vía pecuaria en este término y la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla».

- Al Este: Con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con Trisa-Sur, S.A. (23/2), con arroyo (23/9003), con Trisa-Sur, S.A. (25/1), con la carretera H-9012 (25/9002).

- Al Oeste: Con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con Trisa-Sur, S.A. (23/2), con

arroyo (23/9003), con Trisa-Sur, S.A. (25/1), con la carretera H-9012 (25/9002).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA ESPADA O DEL CAMINO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN A VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS», EN LA TOTALIDAD DE SU RECORRIDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR DE GUADIANA, PROVINCIA DE HUELVA

PUNTOS	X	Y
1I	114.675,57	4.150.740,41
2I	114.677,22	4.150.739,93
3I	114.695,23	4.150.659,46
4I	114.714,39	4.150.601,66
5I	114.726,00	4.150.558,44
6I	114.722,35	4.150.497,38
7I	114.749,80	4.150.435,90
8I	114.756,69	4.150.380,26
9I	114.751,68	4.150.352,13
10I	114.751,37	4.150.332,60
11I	114.775,79	4.150.222,04
12I	114.798,40	4.150.138,09
13I	114.807,03	4.150.122,64
14I	114.822,69	4.150.090,90
15I	114.847,86	4.150.024,46
16I	114.859,65	4.149.988,32
17I	114.861,30	4.149.965,26
18I	114.859,29	4.149.955,38
19I	114.846,02	4.149.906,01
20I	114.808,42	4.149.770,11
21I	114.800,34	4.149.685,06
22I	114.795,97	4.149.595,01
23I	114.797,62	4.149.546,87
24I	114.789,61	4.149.531,14
25I	114.759,45	4.149.483,67
26I	114.722,11	4.149.389,84
27I	114.704,10	4.149.364,14
28I	114.677,05	4.149.338,87
29I	114.651,04	4.149.329,38
30I	114.622,60	4.149.290,78
31I	114.578,82	4.149.246,62
32I	114.556,47	4.149.204,84
33I	114.533,71	4.149.158,19

PUNTOS	X	Y
34I	114.523,52	4.149.115,91
35I	114.527,13	4.148.931,32
36I	114.544,06	4.148.829,01
37I	114.539,75	4.148.791,89
38I	114.512,80	4.148.741,48
39I	114.500,74	4.148.699,27
40I	114.488,17	4.148.669,95
41I	114.485,01	4.148.622,31
42I	114.481,53	4.148.602,06
43I	114.481,84	4.148.546,53
44I	114.485,66	4.148.523,94
45I	114.486,61	4.148.482,18
46I	114.491,57	4.148.466,92
47I	114.525,19	4.148.431,76
48I	114.544,05	4.148.416,43
49I	114.563,33	4.148.394,87
50I	114.600,14	4.148.361,85
51I	114.623,29	4.148.348,82
52I	114.631,16	4.148.336,07
53I	114.630,24	4.148.311,71
54I	114.623,34	4.148.239,27
55I	114.647,82	4.148.197,01
56I	114.652,02	4.148.173,75
57I	114.661,68	4.148.153,25
58I	114.685,62	4.148.127,48
59I	114.690,70	4.148.115,70
1D	114.670,07	4.150.742,18
2D	114.668,40	4.150.742,73
3D	114.687,51	4.150.657,32
4D	114.706,73	4.150.599,36
5D	114.717,94	4.150.557,62
6D	114.714,25	4.150.495,90
7D	114.742,01	4.150.433,73
8D	114.748,60	4.150.380,48
9D	114.743,69	4.150.352,90
10D	114.743,35	4.150.331,79
11D	114.768,02	4.150.220,14
12D	114.790,67	4.150.136,01
13D	114.798,18	4.150.117,98
14D	114.813,51	4.150.086,91
15D	114.838,43	4.150.021,13
16D	114.849,77	4.149.986,38

PUNTOS	X	Y
17D	114.851,23	4.149.965,91
18D	114.849,56	4.149.957,68
19D	114.836,37	4.149.908,64
20D	114.798,55	4.149.771,93
21D	114.790,36	4.149.685,78
22D	114.785,96	4.149.595,09
23D	114.787,53	4.149.549,11
24D	114.780,70	4.149.535,68
25D	114.752,29	4.149.487,33
26D	114.715,02	4.149.393,67
27D	114.698,03	4.149.369,42
28D	114.672,78	4.149.345,83
29D	114.646,03	4.149.336,07
30D	114.616,51	4.149.296,00
31D	114.572,32	4.149.251,43
32D	114.549,34	4.149.208,48
33D	114.526,13	4.149.160,91
34D	114.515,50	4.149.116,78
35D	114.519,14	4.148.930,58
36D	114.535,98	4.148.828,82
37D	114.531,98	4.148.794,32
38D	114.505,35	4.148.744,50
39D	114.493,19	4.148.701,96
40D	114.480,27	4.148.671,84
41D	114.477,05	4.148.623,26
42D	114.473,52	4.148.602,72
43D	114.473,84	4.148.545,83
44D	114.477,68	4.148.523,18
45D	114.478,64	4.148.480,83
46D	114.484,52	4.148.462,71
47D	114.519,76	4.148.425,87
48D	114.538,51	4.148.410,62
49D	114.557,66	4.148.389,20
50D	114.595,45	4.148.355,31
51D	114.617,57	4.148.342,86
52D	114.623,08	4.148.333,94
53D	114.622,25	4.148.312,24
54D	114.615,13	4.148.237,48
55D	114.640,20	4.148.194,21
56D	114.644,34	4.148.171,29
57D	114.654,97	4.148.148,71
58D	114.674,69	4.148.127,48

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2458/2005. (PD. 699/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2458/2005.

Sección: Tercera.

Fecha de interposición: 20.12.2005.

Recurrente: Antonio Moreno Carrillo.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Desestimación recurso reposición frente a resolución de 7.10.05 del Director de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por cuya virtud se declaraba la incapacidad del actor para el desempeño de las funciones de su cargo.

En Granada, a dieciséis de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

Expte.: 2005/2473 (S-73473-ADMO-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del contrato: Adquisición de ordenadores personales para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bienes homologados).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 194.880,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 194.880,00 euros.

Expte.: 2005/2559 (S-73465-ADMO-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del contrato: Suministro de armarios compactos rodantes para el archivo del nuevo edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bienes homologados).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 312.523,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre de 2005.

b) Contratista: Industrias Gama, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 312.523,33 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso de proyecto con jurado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/0279.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: SE-05/01-A. Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes. Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.